



**Acta No. 005
(25 de Abril de 2014)**

**Reunión Extraordinaria de Asamblea General de Accionistas de la Sociedad
Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. SETP
TRANSFEDERAL S.A.S**

En Neiva, siendo las cinco (5:00pm), del día 25 del mes de Abril de 2014 en las instalaciones de la de la Alcaldía Municipal de Neiva, en Reunión Extraordinaria de accionistas, de acuerdo a la convocatoria realizada por el Gerente del ente Gestor, mediante comunicación escrita enviada al accionista único a la dirección registrada, dentro de los términos establecidos en los estatutos internos de la sociedad, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
3. Reforma de estatutos en lo relacionado con la composición de la junta directiva y la designación del gerente.
4. Aprobación de acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

Desarrollo

1°. Verificación de quórum. El gerente de la sociedad SETP TRANSFEDERAL SAS, Libardo Carvajal Olaya, manifiesta que se encuentran presentes las siguientes personas:

Accionista	Presente o Representado Por	Número de Acciones Suscritas
Municipio de Neiva	Pedro Hernán Suárez Trujillo	2.000
Suma de Acciones		2.000

Se constató que hay Quórum conforme a la Ley y estatutos, al encontrarse el señor PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO, Alcalde de Neiva, en su calidad de único accionista y por tanto representadas en esta Asamblea la totalidad de los Accionistas y que, en consecuencia puede constituirse la Asamblea Extraordinaria, con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

2°. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea extraordinaria. Por tratarse de una Sociedad por Acciones Simplificadas con único accionista, la Alcaldía de Neiva asumirá la Presidencia, en cabeza de su Alcalde, Doctor PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO y la Secretaría estará a cargo del gerente de la sociedad Dr. Libardo Carvajal Olaya.

3°. Reforma de estatutos.

El día 07 noviembre de 2013, la Nación, el municipio de Neiva y la sociedad – SETP TRANSFEDERAL S.A.S, suscribieron convenio de cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte público del municipio de Neiva, cuyo convenio tiene por objeto definir los montos que la **Nación** y el **Municipio** aportarán para la financiación del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva, las vigencias fiscales en las cuales deberán realizarse dichos aportes y las condiciones bajo las cuales deben ejecutarse.

Que el Municipio y el Ente gestor, a través de los numerales 7.2 y 7.3 de la cláusula séptima del mencionado convenio denominada “obligaciones especiales de las partes,” contrajeron obligaciones de carácter especial, consistentes en realizar ajustes estatuarios con el propósito de garantizar que el nombramiento del gerente del ente gestor se realice por la junta directiva del mismo, a partir de una terna sugerida por la administración municipal, en la cual la junta directiva definirá el perfil y las condiciones del cargo.

De igual manera, se contrajo la obligación de garantizar que cualquier modificación que se realice a los estatutos de la sociedad, deberá contar con la aprobación y validación de la junta directiva.

Como quiera que la Sociedad SETP TRANSFEDERAL S.A.S., contrajo las obligaciones antes citadas, la Asamblea General de Accionistas procede a ajustar su reglamento estatuario en los siguientes términos:

Artículo	Reforma Propuesta
29	Título del artículo: Junta Directiva En consideración a las obligaciones y contenido del convenio suscrito entre la nación, el municipio de Neiva y la sociedad TRANSFEDERAL SAS, se propone ajustar el artículo bajo las siguientes consideraciones: 1. Cambiar la denominación “delegado” de los miembros

50

	del ministerio de hacienda y crédito público, ministerio de transporte, departamento nacional de planeación y secretario de movilidad, por la denominación “designado o delegado”. 2. Complementar a las obligaciones de la junta directiva la facultad de dar aprobación y validación a las modificaciones que se realice a los estatutos del ente gestor.
--	---

Nueva redacción del artículo:

Artículo 29°.- Junta Directiva: La junta directiva estará conformada por cinco (5) miembros así: 1. Un Designado o delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. Un Designado o delegado del Ministerio de transporte. 3. Un Designado o delegado del Departamento Nacional de Planeación. 4. El alcalde de Neiva o su delegado 5. El secretario de movilidad de Neiva, su designado o delegado.

La delegación o designación de los miembros de la junta directiva se realizará mediante acto administrativo expedido por la entidad delegante correspondiente.

Parágrafo: Las modificaciones que se realicen a los estatutos del Ente gestor, deberán contar con la aprobación y validación de la junta directiva.

Artículo	Reforma Propuesta
30	Título del artículo: Gerencia y Representación Legal. En consideración a las obligaciones y contenido del convenio suscrito entre la nación, el municipio de Neiva y la Sociedad TRANSFEDERAL SAS, se propone ajustar el artículo bajo las siguientes consideraciones: 1. Se debe garantizar que el nombramiento del Gerente del ente gestor se realice por la junta directiva del mismo, a partir de una terna sugerida por la administración municipal, en la cual la junta directiva definirá el perfil y las condiciones del cargo.
Nueva redacción del artículo: Artículo 30°. Gerencia y Representación Legal.-La gerencia y representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona	

20

natural, quien tendrá suplente, designado por la junta directiva del Ente Gestor, a partir de una terna sugerida por la administración municipal, en la cual la junta directiva definirá el perfil y las condiciones del cargo.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de deceso o de incapacidad.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

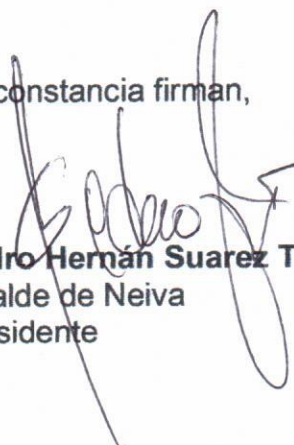
Parágrafo: La designación del suplente estará a cargo de la junta directiva, la cual definirá el procedimiento para su elección.

Determinaciones relativas a la constitución de la sociedad

Mientras la junta directiva del Ente Gestor, SETP TRANSFEDERAL SAS, define el perfil y las condiciones del cargo del gerente y representante legal, seguirá fungiendo como tal el señor **LIBARDO CARVAJAL OLAYA** identificado con documento de identidad N° 7.704.692.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes, siendo las horas 6:15 pm.

En constancia firman,

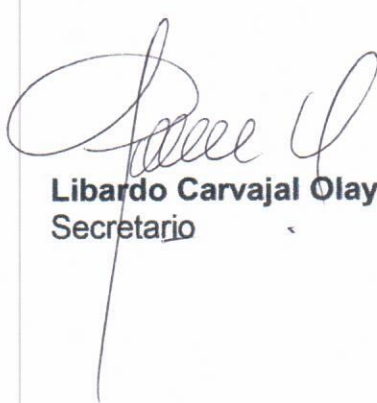


Pedro Hernán Suarez Trujillo
Alcalde de Neiva
Presidente

Vo. Bo. Texto



Dr. Héctor Enrique Peñuela Rojas
Asesor Jurídico Externo



Libardo Carvajal Olaya
Secretario

SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S
SIGLA : SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
NIT. No. 9006513446
ACTAS
COD: LAC01

1

Yiram. Chilatras

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS
COMPROMETIDOS CON LA REGION

EL 17 DE JUNIO DE 2014 . BAJO EL NUMERO 00048840
DEL LIBRO VII DEL REGISTRO MERCANTIL, SE INSCRIBIO
EL LIBRO QUE PERTENECE A: SISTEMA ESTRATEGICO DE
TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP
TRANSFEDERAL S.A.S.
DESTINADO A: ACTAS

EL CUAL CONSTA DE

100 HOJAS UTILES.

Yiram. Chilatras